



Sphera Pública

ISSN: 1180-9210

sphera@ucam.edu

Universidad Católica San Antonio de Murcia

España

Hernández Martínez, Salvador

Definición y significado de los gabinetes de protocolo de las universidades españolas como  
herramientas de las Relaciones Públicas institucionales

Sphera Pública, núm. 7, 2007, pp. 97-110

Universidad Católica San Antonio de Murcia

Murcia, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29720421007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# **Definición y significado de los gabinetes de protocolo de las universidades españolas como herramientas de las Relaciones Públicas institucionales**

***Dr. Salvador Hernández Martínez***

Universidad Católica San Antonio de Murcia  
[shernandez@pdi.ucam.edu](mailto:shernandez@pdi.ucam.edu)

## **Resumen**

El protocolo es un término del que se habla a menudo otorgándole significados muy diversos y que pueden llevar en ocasiones a la confusión y a una mala interpretación del término.

En este artículo precisamos el término, ahondando en la vinculación de este ámbito profesional como herramienta de las Relaciones Públicas de una organización, y refiriéndonos en concreto a los gabinetes de protocolo de las instituciones universitarias de nuestro país. Tras la descripción de las principales definiciones de los conceptos de protocolo, ceremonial y Relaciones Públicas, se concluye planteando una definición más precisa de un gabinete de protocolo universitario.

## **Descriptores**

Protocolo, ceremonial, Relaciones Públicas, gabinete, universidad, herramienta, definición, organizaciones, tradición.

## **Abstract**

Protocol is a word often used with diverse meanings and it can occasionally lead to confusion and to wrong interpretations. In this article, we specify the term, deepening into the bonds of this professional area as a tool of the Public Relations of an organization, and more specifically of protocol offices of university institutions in our country. After the des-

cription of the main definitions of the concepts of protocol, ceremonial and Public Relations, there appears to be a more precise definition of university protocol office.

### **Key words**

Protocol, ceremonial, Public Relations, office, university, tool, definition, organizations, tradition.

## **Protocolo**

Si consultamos cualquier buscador de Internet, observamos que es un concepto utilizado para referirse a actividades muy diversas, y aplicado a campos tan poco relacionados entre sí como la informática, los criterios para organizar actos en las empresas, el cambio climático, o las reglas de comportamiento social y buenas maneras.

Si acudimos al DRAE (2001, II: 1850) el término protocolo, procedente del latín *protocolum* y éste a su vez del griego, se define como:

*"Protocolo: m. Ordenada serie de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades. 2. Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo. 3. Por ext., regla ceremonial o palatina establecida por decreto o por costumbre".*

Como podemos observar, las tres acepciones tienen en común la referencia a documentos escritos que sirven para ordenar o desarrollar actividades. Sin embargo, de las tres, la más cercana al concepto de protocolo desarrollado en este artículo es la tercera, que lo relaciona con otro concepto, el ceremonial, que en ocasiones es usado casi como un sinónimo del protocolo y está muy ligado a él durante toda esta investigación.

Además, aunque incompleta, esta definición aporta el matiz de regla y el de decreto o costumbre. Es significativo cómo el *Diccionario Ideológico de la Lengua Española* de Larousse refuerza esta idea al relacionar el protocolo con los conceptos cortesía y documento (2001, II: 334).

En este sentido, acentúa también esta definición la tercera acepción que aporta el *Diccionario del uso del español* de María Moliner (1998, II: 796).

“(...) Conjunto de reglas para la celebración de las ceremonias diplomáticas o palatinas. Por extensión, conjunto de las reglas de cortesía o de urbanidad usadas en cualquier sitio: ‘El protocolo no permite ir en mangas de camisa’”.

Esta interpretación del protocolo identificado con las reglas de cortesía y buena educación es la más extendida a nivel popular, y, no por ello, la más exacta al referirnos al ámbito profesional y las labores que desarrolla el personal de un gabinete de protocolo. Esta visión sesgada del término se ha difundido gracias a los medios de comunicación y también a la diversidad de libros que lo tratan principalmente desde este enfoque. Por este motivo, a los profesionales del protocolo se les invita a participar en debates y entrevistas identificándolos, casi exclusivamente, con los expertos en etiqueta y buenas maneras, cuando la labor fundamental que desarrollan guarda sólo una pequeña relación con esta interpretación tan popularizada.

Los motivos por los que el trabajo de los profesionales del protocolo resulta útil y es valorado altamente en las instituciones, tanto públicas o privadas, no se debe, obviamente, a que éstos sean los garantes del buen gusto social. Tampoco sería adecuado, si nos atenemos a las definiciones citadas, circunscribir exclusivamente el ámbito de aplicación del protocolo a la diplomacia o a los actos celebrados por los miembros de la realeza en sus palacios.

Es difícil encontrar una descripción adecuada, incluso si acudimos a diccionarios ideológicos como el de Julio Casares (2001: 685).

“*Protocolo*. m. Ordenada serie de escrituras matrices y otros documentos que un notario autoriza y custodia. Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congreso diplomático. Por ext., regla ceremonial diplomática o palatina”.

Todas estas definiciones delimitan en exceso el concepto de protocolo al ámbito diplomático o de palacio. Es necesario acudir a publicaciones especializadas, como el *Diccionario de Marketing y Publicidad* de Iniesta, (2004: 199), en el que ya se precisa el término de forma más real y cercana a lo que consiste realmente el ejercicio profesional de este campo.

El protocolo es utilizado por los expertos en la materia como el conjunto de normas y reglas necesarias para la organización de un acto. Es ésta la definición que más se ajusta a la realidad de las labores que desarrollan los gabinetes o departamentos de protocolo, puesto que la principal función de un profesional de protocolo es la organización de actos públicos, sea en el ámbito oficial o no, y en este aspecto radica el valor de este servicio para cualquier institución.

Continuando con esta definición, podemos observar cómo según se profundiza en ella, comienza a volverse más difusa, al decir:

“(...) En otra esfera, el protocolo político o de la Administración está marcado por una serie de normas establecidas por decreto ley que son de obligado cumplimiento. La entrada de España en la Unión Europea, así como la internacionalización de convenios o acuerdos con otras culturas lleva consigo multitud de visitas y reuniones. Para que sean fructíferas es necesario el protocolo, esto es, asumir un orden y unas reglas protocolarias” (Iniesta, 2004: 199).

Y termina complicando todavía más la definición, al acercar de nuevo la figura del profesional del protocolo al de un *maître* especializado en las reglas de educación en la mesa en los banquetes de alto nivel, cuando afirma:

“(...) Puesto que un buen número de eventos se celebran en hoteles o restaurantes de cierta categoría, resulta imprescindible que estas organizaciones cuenten con un personal cualificado en protocolo para poder ofrecer calidad en sus servicios” (Iniesta, 2004: 199).

Resulta difícil, por tanto, encontrar una definición precisa de los profesionales de un gabinete de protocolo, incluso en las publicaciones especializadas. De todas las que hemos analizado, la que lo define de forma breve pero más exacta es la que aporta el *Diccionario de Marketing y Publicidad* de Deusto (2003, II: 372):

“*Protocolo*. m. Ceremonial. Conjunto de normas y usos sociales que regulan la celebración de actos públicos u oficiales. Técnica de Relaciones Públicas necesarias para la organización de este tipo de actos o eventos”.

La primera parte de esta definición relaciona el término de protocolo con las reglas que se deben respetar en la celebración de los actos oficiales. En este sentido, es cierto que las normas más importantes que afectan al protocolo en nuestro país, como el Real Decreto de Precedencias 2099/83, son de aplicación obligatoria en los actos públicos oficiales exclusivamente. Siguiendo este razonamiento, una de las mejores definiciones que podemos encontrar es la que aporta Otero (2000: 376):

“(...) entendemos por protocolo la ordenación del ámbito espacio-temporal en que se desenvuelve el poder establecido en forma de Estado, de modo que las coordenadas constituidas por esas dos variables constituyen el punto de intersección y referencia para ubicar a personas físicas (autoridades) y jurídicas (instituciones) en las manifestaciones de su presencia pública”.

Sin embargo, los profesionales del protocolo españoles en la actualidad van aplicando con éxito las normas de organización de los actos, tanto en el ámbito público como en el privado, especialmente cuando acuden autoridades o representantes de instituciones públicas oficiales. En este sentido, podemos entender también el protocolo referido no exclusivamente al ámbito público oficial, como continúa señalando Otero (2000: 376):

“(...) podemos admitir la aplicación del protocolo como normativa subsidiaria –por el principio de analogía–, en aquellas otras ocasiones en que, con emisores públicos o privados pero en todo caso no oficiales, aparezcan como invitadas autoridades o instituciones estatales en actos ajenos en su titularidad a dicho Estado”.

Por otra parte, volviendo a la definición del Diccionario Deusto, el protocolo se presenta como una técnica de Relaciones Públicas, cuyo fin primordial es la organización de actos públicos.

Como señalaba Otero, la labor del profesional del protocolo va mucho más allá de la simple organización de actos, ya que es el encargado de la ordenación espacial y temporal en los actos públicos oficiales, es cierto que el término se ha banalizado en parte, confundiéndo este tipo de ordenación con cualquier otra, por lo que, en la actualidad, en

la mayoría de instituciones, se ve al responsable de protocolo como “organizador de actos”.

Hecha esta precisión, entenderemos el trabajo del responsable de protocolo universitario en este contexto, tanto en las instituciones públicas como en las privadas y de la Iglesia, si bien es necesario precisar que sólo en las primeras son de obligado cumplimiento normas como el Real Decreto 2099/83. Ésta es, por tanto, la definición más acorde con la perspectiva desde la que abordamos la labor de los profesionales de este sector.

Otro concepto muy relacionado con el de “protocolo”, es el de ceremonial, que analizaremos a continuación.

## **Ceremonial**

En el ámbito universitario, el antecesor del actual jefe de protocolo lo encontramos en el maestro de ceremonias<sup>1</sup>, que en las universidades del Antiguo Régimen, durante los Siglos de Oro, velaba por el cumplimiento de las reglas de protocolo y ceremonial. Vemos cómo el concepto ceremonial está muy unido en el ámbito universitario al de protocolo.

La primera definición de ceremonial que tendremos presente es la del DRAE (2001, I: 504):

“*Ceremonial*, (del lat. *caeremonialis*), adj. Perteneciente o relativo al uso de ceremonias. 2. m. Serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne. 3. Libro, cartel o tabla en que están escritas las ceremonias que se deben observar en ciertos actos públicos”.

El ceremonial es también un conjunto de reglas y formalidades que deben contemplarse en la organización de actos, públicos o solemnes, sin especificar que tengan que restringirse al ámbito oficial de los actos celebrados por los representantes de las Administraciones Públicas.

*El Diccionario de uso del español* de María Moliner (1998, I: 589), tampoco añade nada nuevo, sino que más bien restringe todavía más el concepto en una única acepción:

“*Ceremonial*: m. Conjunto de reglas establecidas para cada clase de ceremonias: ‘el ceremonial palatino’”.

La relación entre ceremonial y protocolo es tan estrecha que a veces cuesta trabajo delimitar un concepto de otro. Marín Calahorro (1997: 15) los define relacionándolos ambos.

“El ceremonial –conjunto de formalidades que se observan en un acto público o solemne–, y el protocolo –normas y usos que establecen y ordenan dichas formalidades–, son elementos básicos en los que se apoya la estructura de todo acto de cierta relevancia social”.

Asimismo, hay autores como Blanco (1995: 49-50), que también establecen como función del ceremonial el establecimiento de un orden jerárquico y de precedencias, como corresponde al protocolo, con lo que la línea que separa ambos conceptos se torna todavía más fina.

“Independientemente de su función puntual, proclamar y dar realce a un acontecimiento que afecta a una institución, la ceremonia tiene siempre por función, como la ceremonia religiosa de la cual adopta el modelo, manifestar sin ambigüedad un orden y en particular un orden jerárquico, de ahí la gran importancia que adoptan las precedencias. Éstas constituyen correspondencias ajustadas entre una jerarquía temporal y espacial y una jerarquía de personas”.

En la actualidad, hay que desterrar la errónea concepción de que ceremonial y protocolo, y por tanto los profesionales que se encargan de aplicar estas normas, son conceptos de aplicación exclusiva en el ámbito público oficial. Estos términos son cada vez más conocidos, por lo menos a nivel institucional, y los profesionales que trabajan en los gabinetes de protocolo se hacen necesarios en todo tipo de instituciones que organizan actos públicos de cierta envergadura.

“Ceremonial y protocolo, términos que, hasta hace pocos años, eran empleados con asiduidad sólo por un restringido número de personas y reservando su uso estrictamente al ámbito de los actos oficiales de Estado, de las relaciones diplomáticas e intergubernamentales y en el marco de determinadas instituciones o corporaciones, están hoy en día presentes en todos los estamentos y grupos sociales y son utilizados con relativa frecuencia por el público en general”. (Marín, 1997: 15).

Hay otro concepto importante que pone de manifiesto la necesidad del profesional del ceremonial y protocolo en las universidades. El *Diccionario Ideológico de la Lengua Española* de Larousse (2001:92), relaciona el ceremonial con los términos libro y tradición. Es significativa esta referencia a las tradiciones, puesto que el antiguo maestro de ceremonias universitario, hoy responsable de protocolo, debe no sólo hacer cumplir las normas a las que hemos hecho referencia en la organización de los actos, sino también velar por que se respeten las costumbres inveteradas de una institución tan significativa como es la Universidad, con elementos simbólicos únicos y característicos acuñados a lo largo de sus siete siglos de historia.

Por otra parte, si, con respecto al protocolo, las normas de obligado cumplimiento afectan primordialmente a las universidades públicas, el concepto de ceremonial, que definiríamos como el conjunto de reglas y formalidades características de los actos académicos establecidos a lo largo de la historia, afecta por igual a los centros públicos y los privados. Por este motivo, una de las funciones más importantes del personal del gabinete de protocolo de una universidad es velar por que se transmitan las señas de identidad características de la universidad en los actos solemnes que ésta organiza, proyectando una imagen adecuada y respetuosa con la riqueza y valor histórico de sus símbolos y tradiciones.

## **Relaciones Públicas**

En el planteamiento de este artículo hablamos de los gabinetes de protocolo como herramienta de las Relaciones Públicas. Ya que se ha definido lo que entendemos por protocolo en este contexto, así como el concepto de ceremonial, muy relacionado con éste, como se ha visto, parece conveniente precisar asimismo una definición de Relaciones Públicas.

El DRAE (2001, II: 1935), define este concepto como:

*“Relaciones Públicas. 1. f. pl. Actividad profesional cuyo fin es, mediante gestiones personales o con el empleo de las técnicas de difusión y comunicación, informar sobre personas, empresas, instituciones, etc., tratando de prestigiarlas y de captar voluntades a su favor. 2. f. pl. u. c. sing. com. Persona que desempeña esta profesión”.*

Vemos cómo se entiende por Relaciones Públicas (en adelante RR.PP.), no sólo una función o actividad dentro de una institución, sino también, por analogía, los profesionales que desarrollan estas labores. En este primer acercamiento al término, observamos ya cómo la principal diferencia que singulariza a las RR.PP. frente al trabajo de otros profesionales de la comunicación es que su finalidad principal no es únicamente informar sobre personas físicas o jurídicas, sino, con esa información dotarlas de prestigio y conseguir que aquellos con los que se relacionan, sus públicos, las apoyen, captando voluntades a su favor.

Esta actividad de promoción de personas o instituciones que llevan a cabo los profesionales de RR.PP., es también destacada en la definición que aporta el *Diccionario del uso del español* de María Moliner (1998, II: 909):

“*Relaciones Públicas*. f. pl. Actividad profesional destinada a promocionar a una persona, institución o entidad mediante la gestión personal o empleando otras técnicas de comunicación. 2ª. Persona que ejerce dicha profesión”.

Otra visión más concreta es la que aportan Grunig y Hunt (2000: 53), al reducir el concepto de RR.PP. de Harlow en una frase: “(...) la dirección y gestión de la comunicación entre una organización y sus públicos”.

Un poco más adelante, al plantear la función de éstas como un modelo de comunicación bidireccional, en el que el profesional de RR.PP. actúa como puente entre la organización y sus públicos, se detalla cómo debe ser la relación con los directivos de la organización para la que trabaja:

“La gente de Relaciones Públicas también se comunica con la dirección, proporcionándole asesoramiento o consejos sobre los puntos de vista de los públicos a fin de que ésta disponga del beneficio de ese conocimiento a la hora de tomar decisiones. La gente de Relaciones Públicas también debe escuchar a la dirección para comprender sus decisiones y conductas, a fin de poder explicar ambos extremos a los públicos” (Grunig y Hunt, 2000:59).

Esa comunicación directa con los directivos de los que depende, para asesorarlos y recibir instrucciones, es fundamental para el profesional de RR.PP. especializado en protocolo. Las decisiones que afectan al trabajo de estos departamentos son de tal responsabilidad por los efectos que pueden ocasionar a la reputación de la institución, que resulta imprescindible una comunicación directa y estrecha con las autoridades universitarias y suelen depender orgánicamente de los máximos órganos de gestión de la institución.

Para profundizar más en el concepto, así como en las funciones de las que son responsables las RR.PP., encontramos una definición más detallada en el *Diccionario de Marketing y Publicidad* de Iniesta (2004: 217).

*"Relaciones Públicas: public relations:* 'Hacerlo bien y hacerlo ver' es la consigna y el objetivo número 1 de las Relaciones Públicas, bajo cuyo nombre se integra todo un sinnúmero de actividades de contacto con personas y colectivos de los más variados sectores del entorno y del mercado, con el fin de obtener prestigio e influencias, resolver situaciones complicadas, etc.

### **¿QUÉ SON LAS RELACIONES PÚBLICAS?**

Un conjunto de estrategias de marketing que, dentro del área de la comunicación global y, en concreto, de las estrategias de imagen e identidad corporativa, pretenden crear y fomentar actitudes favorables y la identificación del entorno social con nuestra empresa, a través de contactos de apariencia desinteresada".

Sin embargo, aunque esta descripción de las RR.PP. clarifica ampliamente el término, adolece de algunos errores significativos. Por un lado, sería muy simplista reducir el concepto de Relaciones Públicas a un conjunto de estrategias de marketing. Por otra parte, no se detallan cuáles son esas actividades sin número, o estrategias de marketing de las que se encarga. Por último, no introduce un concepto fundamental, que es el relativo a los públicos a quienes se dirige las campañas de RR.PP.

En este sentido, la definición que plantea el *Diccionario de Marketing y Publicidad* de Deusto (2003, II: 407) resulta más clarificadora:

*“Relaciones Públicas (RR.PP.): public relations (P.R.). Actividad de una organización para construir una determinada imagen pública y fomentar una actitud o conducta favorable hacia ella, sus productos o sus ideas, entre sus públicos: internos (empleados), externos (inversores, clientes), medios (periodistas) o especiales (administración, otros partícipes, líderes de opinión). Cuenta con medios específicos como: revista interna, seminarios, notas de prensa, informes especializados y actos de diversos tipos. Debe formar parte de la estrategia global de la organización, colaborar estrechamente con la alta dirección y basarse en una buena investigación”.*

Por otra parte, la enumeración de las funciones principales de las RR.PP. que plantea esta definición resulta especialmente oportuna para vincular los gabinetes de prensa y los de protocolo, como herramientas de las RR.PP. que cumplen esas funciones. Por un lado, la realización de revistas, notas de prensa o informes, –labores características de un gabinete de prensa–, y, por otro –y más pertinente en nuestro caso–, la organización de seminarios y actos de diversos tipos, que es la misión principal que se encarga a los profesionales de protocolo, como se ha indicado con anterioridad.

Wilcox, Autt, Agee y Cameron concretan más en las responsabilidades de un profesional de las RR.PP. en una universidad:

“(…), el puesto requiere cumplir determinadas responsabilidades, como dirección de divulgación de información dentro de la universidad (...); promoción de acontecimientos especiales; mejora de la visión de la universidad (...)" (Wilcox, Autt, Agee y Cameron, 2001: 93).

Si tenemos en cuenta que el profesional del protocolo universitario es el responsable de la organización de los acontecimientos más especiales para la institución, como son los actos académicos solemnes, en los que se proyecta una visión muy positiva de ésta a la sociedad dado el atractivo visual y la riqueza en elementos simbólicos verbales y no verbales de sus tradiciones y señas de identidad características, está clara la identificación del protocolo como herramienta de las RR.PP. de la institución.

Otero (2000: 381), redonda en la relación entre protocolo, ceremonial y RR.PP.:

“El protocolo es (...) un aliado de primera magnitud para las Relaciones Públicas institucionales de cara a presentar fielmente la identidad organizacional a sus públicos, ya que permite definir y transmitir con exactitud su ubicación en el imaginario social común, no sólo por el valor que tiene en sí misma, sino en relación con el de otras organizaciones con las que convive. Pero además de identificar y situar su posicionamiento, que es tarea propia del protocolo, el ceremonial nos permite saber más de los valores, principios y objetivos de la entidad emisora de la comunicación a través de planteamientos estéticos y funcionales, desde el tipo de música o decoración empleadas al grado de solemnidad y boato con que se lleva a cabo la acción”.

Asimismo, las RR.PP. son una disciplina científica, valor que le otorga el número creciente de publicaciones especializadas y de tesis doctorales en todo el mundo, como reconoce y precisa Xifra (2005: 19), en la definición acordada por el Foro de Vic<sup>2</sup>:

“(...) las Relaciones Públicas son la disciplina científica que estudia la gestión del sistema de comunicación a través del cual se establecen y mantienen relaciones de adaptación e integración mutua entre una organización o persona y sus públicos”.

En este sentido, el protocolo se vincula también a las RR.PP. como disciplina científica emergente. De hecho, la mayoría de las facultades de Ciencias de la Comunicación de nuestro país incluyen la asignatura de Protocolo en los temarios de las licenciaturas en Publicidad y RR.PP., ya sea como asignatura obligatoria, optativa o como parte del temario de otras, vinculadas a las RR.PP., lo que posibilitará el desarrollo futuro de estudios e investigaciones en esta área.

### **Definición final a modo de conclusión**

Por tanto, tomando como referencia estos conceptos, nos atrevemos a proponer una definición del gabinete de protocolo universitario: área perteneciente al departamento de RR.PP. de una organización de enseñanza superior, pública o privada, encargada de la organización de ac-

tos y/o de las relaciones institucionales con otras organizaciones y sus públicos, tanto internos como externos. Esta labor requiere el conocimiento de las normas de precedencias y usos sociales, el respeto a las tradiciones y costumbres del lugar y la defensa de los principios de la organización, reflejadas en las normativas internas y estatutos. Junto con otros departamentos vinculados a las RR.PP. y la comunicación, como el de prensa o el de marketing, su función principal es, a través de sus actuaciones –que consisten fundamentalmente en la organización de actos públicos–, proyectar una imagen adecuada de la organización y sus dirigentes, prestigiándola frente a sus públicos.

## **Bibliografía**

- BLANCO, M. (1995): “Ceremonie”, en MONTANDON, A. *Dictionnaire raisonné de la politesse et du savoir-vivre*. Paris, Seuil.
- CASARES, J. (2001): *Diccionario ideológico de la Lengua Española*. Barcelona, Editorial Gustavo Gili, S.A.
- Colección Deusto de Gestión Comercial. Diccionario de Marketing y Publicidad* (2003): Barcelona, Ediciones Deusto, vol. II.
- Diccionario Ideológico de la Lengua Española* (2001): Barcelona, Ed. RBA y Larousse, 2 vols.
- El pequeño Espasa. Diccionario Enciclopédico* (1994): 2<sup>a</sup> ed., Madrid, Espasa Calpe.
- GRUNIG, J.E. y HUNT, T. (2000): *Dirección de Relaciones Públicas*. Barcelona, Ed. Gestión 2000.
- INIESTA, L. (2004): *Diccionario de Marketing y Publicidad*. Barcelona, Ed. Gestión 2000.com.
- MARÍN CALAHORRO, F. (1997): *Fundamentos del Protocolo en la comunicación institucional*. Madrid, Ed. Síntesis.
- MOLINER, M. (1998): *Diccionario de uso del Español*. 2<sup>a</sup> ed., Madrid, Ed. Gredos, 2 vols.
- OTERO ALVARADO, M.T. (2000): *Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo*. Sevilla, Mergablum.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001): *Diccionario de la Lengua Española*, 22<sup>a</sup> ed. Madrid, Ed. Espasa Calpe, 2 vols.
- WILCOX, D.L., AUTT, P.H., AGEE, W.K., CAMERON, G.T. (2006): *Rela-*

- ciones Públicas. Estrategias y tácticas.* Madrid, Pearson educación, 6<sup>a</sup> edición.
- XIFRA, J. (2005): *Planificación estratégica de las Relaciones Públicas.* Barcelona, Ed. Paidós Ibérica.

## **Notas**

- 1 Actualmente se conserva esta figura en las universidades pero ha pasado a ser meramente decorativa. El maestro de ceremonias, en la mayoría de los centros, es el bedel que encabeza la comitiva académica, y este cargo no implica mayores responsabilidades en cuanto a la toma de decisiones en materia de protocolo de la institución.
- 2 El Foro de Vic está formado por una representación de profesores universitarios de Facultades de Comunicación de todo el país, que imparten distintas asignaturas vinculadas al área de Relaciones Públicas y que se reúne periódicamente desde 2003 para promover y avanzar en la investigación en este campo. Este grupo fue el germen de la Asociación Española de Investigadores de Relaciones Públicas, creada en 2004.